

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción “Conexión a Primera vista”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**Conexión a primera vista**” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Conexión a Primera Vista**”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza los proveedores HONOR a través de su representación en Costa Rica **CT Innova CRC Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-866320** en los y el proveedor Motorola a través de su representación en Costa Rica **INTCOMEX COSTA RICA MAYORISTA EN EQUIPO DE COMPUTO S.A. 3-101-273289** en los puntos de venta seleccionados por el ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos seleccionados de HONOR y Motorola.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el lunes **05 de febrero 2024** y finalizará el **10 de marzo del 2024 o hasta agotar existencias**.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos, que realicen la compra de los modelos seleccionados de HONOR y Motorola, durante la vigencia y cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los modelos HONOR.

6.1 Mecánica HONOR



6.1.1 Mecánica #1

Todos los clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado asociado a terminales HONOR, quedarán participando por un viaje para dos personas por 4 días y 3 noches a los Cabos México.

6.1.2 Mecánica #2

Los primeros 1280 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado del modelo x7a, los clientes obtendrán un súper precio en el terminal.

Precio Promocional

| Terminal | Plan Ultra K1 | | | Plan Ultra K2 | | |
|-----------|---------------|-------------|------------|---------------|-------------|----------|
| | Antes | Ahora | Ahorro | Antes | Ahora | Ahorro |
| Honor X7A | ₺ 19,165.00 | ₺ 17,698.00 | ₺ 1,467.00 | ₺ 19,228.00 | ₺ 18,395.00 | ₺ 833.00 |

6.1.3 Mecánica #3

Los primeros 1000 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado del modelo x8a, recibirá unos Earbuds X5.

6.1.4 Mecánica #4

Los primeros 166 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado del modelo Magic 5 Pro, los clientes obtendrán un súper precio en el terminal.

Precio Promocional

| Terminal | Plan Ultra K1 | | | Plan Ultra K2 | | |
|-------------------|---------------|-------------|------------|---------------|-------------|------------|
| | Antes | Ahora | Ahorro | Antes | Ahora | Ahorro |
| Honor Magic 5 Pro | ₺ 40,635.00 | ₺ 37,698.00 | ₺ 2,937.00 | ₺ 44,998.00 | ₺ 38,395.00 | ₺ 6,603.00 |

6.1.5 Mecánica #5

Los primeros 700 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado del modelo HONOR Magic 5 lite obtendrán como regalía unos HONOR Choise Band.

6.1.6 Mecánica # 6

Los primeros 800 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado del modelo HONOR 90, obtendrán como regalía unos HONOR Choise Speaker M1

Artículo 7. A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los modelos **Motorola**.

7.1 Mecánica Motorola

7.1.1 Mecánica # 1

Los primeros 1100 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado en el modelo Motorola Edge 40 Neo recibirán una regalía de un Parlante portátil con Bluetooth micrófono- Floyd/ XTS-610

7.1.2 Mecánica # 2

Los primeros 900 clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado en el modelo Moto G84 recibirán una regalía de un Mini parlante portátil con Bluetooth y micrófono /XTS-600.

7.1.3 Mecánica # 3

Todos los clientes que suscriban, renueven o realicen portabilidad de planes postpago Ultra k o Dominio k, así como kits prepago o pago de contado en los modelos Motorola quedarán participando por los premios descritos en el artículo 10 inciso 10.3.

Artículo 8. A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionado según marca del celular:

8.1 HONOR

Regalía por punto de venta según modelo de celular + regalía

| Provincia | Punto de venta | HONOR 90 (Speaker M1) | Magic 5 Lite (Choise Band) | X8a 256GB (Earbuds X5) |
|-----------|---|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| San Jose | kölbi Agencia Oeste (Pavas) | 18 | 15 | 24 |
| | Agencia ICE Sabana Norte | 18 | 15 | 24 |
| | kölbi Agencia Plaza América | 20 | 20 | 28 |
| | kölbi Agencia Calle Tercera (Av. 2da.) | 20 | 20 | 28 |
| | kölbi Tienda Plaza Lincoln | 25 | 20 | 28 |
| | Tienda kölbi Multicentro Desamparados | 30 | 25 | 28 |
| | Tienda kölbi Mall San Pedro | 25 | 20 | 28 |
| | kölbi Agencia Multiplaza Escazú | 25 | 20 | 28 |
| | kölbi Agencia Desamparados | 12 | 15 | 18 |

| | | | | |
|----------|---------------------------------------|----|----|----|
| | kölbi Multiplaza Del Este | 20 | 20 | 24 |
| | kölbi Ciudad Quesada I | 18 | 15 | 24 |
| | kölbi Agencia San Antonio De Coronado | 22 | 20 | 28 |
| | kölbi Agencia San Isidro | 18 | 15 | 24 |
| | kölbi Agencia Montegeneral | 30 | 25 | 28 |
| | Tienda Kölbi San Jose (Av 5) | 18 | 10 | 24 |
| Cartago | kölbi Tienda Terramall | 22 | 20 | 28 |
| | Agencia Tres Rios | 14 | 15 | 24 |
| | kölbi Tienda Paseo Metrópoli | 22 | 20 | 28 |
| | kölbi Tienda Cartago | 30 | 25 | 28 |
| | Agencia Turrialba Centro | 18 | 15 | 24 |
| | Agencia Del Este (Cartago) | 14 | 15 | 20 |
| | Ejecutivos de Cartago | 10 | 10 | 15 |
| Alajuela | kölbi Tienda City Mall | 25 | 20 | 28 |
| | Tienda kölbi San Ramón | 18 | 15 | 24 |
| | Agencia Grecia Centro | 18 | 15 | 24 |
| | kölbi Tienda Plaza Real Alajuela | 25 | 20 | 28 |
| Heredia | Tienda kölbi San Francisco Heredia | 20 | 15 | 24 |
| | kölbi Agencia Heredia | 17 | 15 | 24 |
| | kölbi Tienda Paseo De Las Flores | 22 | 20 | 28 |
| | Tienda kölbi Oxígeno | 25 | 20 | 24 |
| | kölbi Santo Domingo | 20 | 15 | 28 |

| | | | | |
|------------|-----------------------------|----|----|----|
| Guanacaste | kölbi Agencia Liberia | 12 | 10 | 20 |
| | kölbi Tienda Av 25 De Julio | 22 | 20 | 28 |
| | Agencia De Nicoya | 20 | 15 | 24 |
| | Agencia Santa Cruz | 22 | 20 | 28 |
| Limón | Limón Urbana | 20 | 20 | 26 |
| | Plaza Quizatlán | 15 | 15 | 24 |
| Otros | Telemercadeo | 30 | 30 | 40 |
| | Canales Web | 20 | 20 | 25 |

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

8.2 MOTOROLA

Regalía por punto de venta según modelo de celular + regalía

| Provincia | Punto de venta | Edge 40 (Parlante XTS-610) | Moto G84 (Mini Parlante Naranja XTS-600) | Moto G84 (Mini Parlante Azul XTS-600) |
|-----------|--|-------------------------------|---|--|
| San Jose | Agencia San Marcos de Tarrazú | 30 | 10 | 10 |
| | kölbi Agencia Calle Tercera (Av. 2da.) | 35 | 10 | 20 |
| | kölbi Tienda Plaza Lincoln | 40 | 20 | 20 |
| | Tienda kölbi Multicentro Desamparados | 40 | 15 | 20 |
| | Tienda kölbi Mall San Pedro | 40 | 20 | 20 |
| | kölbi Agencia Multiplaza Escazú | 40 | 20 | 20 |
| | kölbi Agencia San Antonio De Coronado | 30 | 10 | 20 |
| | kölbi Agencia San Isidro | 30 | 10 | 20 |
| Cartago | kölbi Tienda Terramall | 40 | 15 | 20 |
| | kölbi Tienda Paseo Metrópoli | 40 | 15 | 20 |
| | kölbi Tienda Cartago | 30 | 10 | 20 |
| | Agencia Turrialba Centro | 30 | 10 | 20 |
| Alajuela | Agencia San Ramón | 30 | 10 | 10 |

| | | | | |
|------------|---------------------------------------|----|----|----|
| | Agencia Aguas Zarcas | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia Ciudad Quesada | 30 | 10 | 10 |
| | kölbi Tienda City Mall | 40 | 15 | 20 |
| | Agencia Grecia Centro | 30 | 10 | 15 |
| | Agencia Sarchí | 30 | 10 | 10 |
| Heredia | Tienda kölbi Oxígeno | 40 | 15 | 20 |
| | Tienda kölbi San Francisco de Heredia | 40 | 15 | 20 |
| | kölbi Tienda Paseo De Las Flores | 40 | 15 | 20 |
| Guanacaste | kölbi Tienda Av 25 De Julio | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia De Nicoya | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia Santa Cruz | 30 | 10 | 10 |
| Puntarenas | Agencia el Roble | 30 | 10 | 15 |
| | Agencia Buenos Aires | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia Rio Claro | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia San Vito | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia Paso Canoas | 30 | 10 | 10 |
| Limón | Agencia Urbana Limón | 30 | 10 | 10 |
| | Agencia Siquirres | 30 | 10 | 10 |
| | kölbi tienda Plaza Quizatlán | 30 | 10 | 10 |
| Otros | Canales Digitales | 35 | 15 | 20 |

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

DE LAS REGALÍAS

Artículo 9: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

- 9.1 Las regalías será administradas por los promotores de las marcas HONOR y Motorola y será entregadas al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono.
- 9.2 Las regalías de la marca HONOR descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 30 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma.
- 9.3 En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente con el promotor de la marca en el punto de venta en que la recibió.
- 9.4 Las regalías de la marca Motorola descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 30 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma.



9.5 En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente con el promotor de la marca en el punto de venta en que la recibió.

DEL PREMIO

Artículo 10: Del premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 6 inciso 6.1.1 del presente reglamento consiste en:

- 10.1 Un viaje para dos personas a los Cabos México
3 noches, 4 días de hospedaje con sistema de alimentación todo incluido
Una maleta de mano de 10 kg + artículo personal (bulto o bolso)
Traslados aeropuerto-hotel- aeropuerto.
Seguro de viajes por cuatro días
- 10.2 Se realizará reunión en oficinas HONOR ubicadas en Oficentro Dent, Barrio Dent segundo piso oficinas HONOR, con personal del ICE, HONOR y la agencia de viajes para revisar documentos del ganador y acompañante, por lo que en este momento se ratificará el otorgamiento o no del premio. Es responsabilidad del ganador asistir obligatoriamente a dicha reunión ya que adicionalmente se coordinarán aspectos logísticos del viaje, la no presentación del cliente y no entrega de documentos no lo hará acreedor del premio.
- 10.3 Del premio derivado de la mecánica 3 del inciso 7.1.3 del presente reglamento consiste en:
- Una (1) Pantalla Motorola de 55"
 - Una (1) Pantalla Motorola de 32"
 - Un (1) Celular 1 Edge 40 NEO

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 11: La designación de los ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera

Artículo 12: La designación de los ganadores se llevará a cabo el día 18 de marzo 2024. Los mismos se realizarán por medio de una aplicación aleatoria (random), utilizando la base de datos de los clientes que hayan cumplido con las condiciones del presente reglamento durante la vigencia de la promoción.

- 12.1 La designación de los ganadores se realizará en una sesión virtual en la plataforma Teams, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE, la cual una vez verificada la procedencia de los mismos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron ganadores.
- 12.2 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE



procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

- 12.3 Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes por cada mecánica según lo descrito en el Artículo 6, y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que selecciona de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 6 de este reglamento, el ICE llamará los clientes favorecidos.
- 12.4 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.
- 12.5 ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 3 días hábiles después de seleccionados.
- 12.6 Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento para la entrega del premio.
- 12.7 El ganador del viaje, dispondrán cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentar los documentos requeridos para realizar el viaje. La designación del ganador corresponde al inciso 10.1
- 12.8 Los ganadores de las pantallas y celular, dispondrán cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para retirar el premio en la agencia del ICE de su elección.

Artículo 13 En lo referente a los ganadores del viaje se incluyen, además, las siguientes condiciones y limitaciones

- 13.1 El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, así como las comidas no indicadas en el presente Reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido.

- 13.2 El cliente, ganador del viaje, será el titular del servicio que se encuentre registrado a nivel de los sistemas corporativos del ICE y que cumpla adicionalmente con los requisitos establecidos en el presente reglamento, el premio no será transferible.
- 13.3 Los tiquetes se emitirán a nombre del ganador, conforme a los requisitos solicitados por la Agencia de Viajes, los tiquetes no son transferibles a otras personas.
- 13.4 Los ganadores del viaje deben contar con un pasaporte cuya fecha de vencimiento sea apta para poder viajar en el periodo del disfrute del premio, según las disposiciones de las autoridades correspondientes.
- 13.5 El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de trámites migratorios, pasaporte, visas, asunto legales o judiciales, impedimentos de salida del país y otros similares.
- 13.6 El ICE se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso que aplique) y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Se aclara que el ICE no tiene relación con ninguna de las empresas privadas involucradas en la prestación de los servicios incluidos en el premio, por lo que los servicios prestados durante el disfrute del premio son brindados por terceros ajenos y, por ende, no representa responsabilidad alguna para el ICE por los servicios brindados por dichos terceros.
- 13.7 El ganador tiene derecho a llevar una (1) maleta de mano de 10 kg + artículo personal (bulto o bolso). Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas, el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.
- 13.8 El pasaporte, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de los mismos.
- 13.9 El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 14: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 15: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es

obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 16: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

Artículo 17: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

17.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

17.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

17.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 18: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 19: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 20: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 21: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

